

JASB/nbm
CCADM-00642-2021

Juan Carlos Ruiz Boix, Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fecha 1 y 4 de julio de 2019), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Visto informe emitido por la Directora del Área de Desarrollo de la Ciudadanía, de fecha 28 de julio de 2021, para la contratación por emergencia de la prestación del servicio de realización de Test PCR para los trabajadores de las dos Residencias de Mayores de la Diputación Provincial de Cádiz para la reincorporación tras vacaciones o permisos y nuevas incorporaciones de trabajadores a dichos centros de trabajo, que dice:

"El 16 de marzo de 2020, una vez declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, se dictó la Resolución de la Presidencia de la Diputación, de medidas adicionales y complementarias a las previstas en su resolución previa de 12 de marzo, sobre organización y funcionamiento de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, entes instrumentales y adscritos, con motivo del Covid-19.

Una vez superada la fase más aguda de expansión de la pandemia, con objeto de facilitar una recuperación paulatina de la actividad social y económica, el Gobierno ha definido el Plan para la transición hacia una nueva normalidad, aprobado por Acuerdo por el Consejo de Ministros de fecha 28 de abril de 2020, y cuyo objetivo fundamental es conseguir que se recupere paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica, minimizando el riesgo que representa la epidemia para la salud de la población y evitando que las capacidades del Sistema Nacional de Salud se puedan desbordar.

Ante este escenario de transición gradual, asimétrica y coordinada se hace imprescindible iniciar la recuperación de la normalidad en el ámbito laboral de la Diputación Provincial de Cádiz, lo que motivó nueva Resolución de la Sra. Presidenta de Diputación de fecha 26 de mayo de 2020 que tuvo como finalidad la recuperación de dicha normalidad conciliándola con las necesarias garantías de seguridad y salud para las empleadas y los empleados públicos en el desempeño de sus funciones.

La citada Resolución de la Presidenta de 26 de mayo, y en concreto en su disposición Decimoquinta, recoge en relación con los centros de trabajo, que "Se adoptarán las medidas necesarias para dar cumplimiento al documento "Guía de buenas prácticas en los centros de trabajo" del Ministerio de Sanidad, así como sus posibles actualizaciones."

La Diputación de Cádiz dispone de dos centros propios de Residencias de Mayores, uno en Cádiz y otro en El Puerto de Santa María, de los cuales resulta ser la entidad titular; ambos centros residenciales mantienen en vigor sendas resoluciones de acreditación conforme a los requisitos materiales y funcionales recogidos en la Orden 1 de julio de 1997 de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, necesarias para ejercer la actividad.

De acuerdo con lo establecido en la letra a) del punto 6 del apartado sexto de la Orden de 19 de junio de 2020 en la redacción dada a la misma por la Orden de 16 de agosto de 2020 las personas trabajadoras que regresen de permisos y vacaciones, así como los nuevos trabajadores que se incorporen al centro, tendrán que tener realizada PCR para Covid-19 con resultado negativo con 72 horas de antelación como máximo.

Código Seguro de Verificación	IV7E2HC3HBZJLLG3QQNM77QPEQ	Fecha	29/07/2021 11:58:16
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	JOSE ANTONIO SERRANO BRAVO		
Firmante	NOELIA MARIA BENITEZ MORENO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E2HC3HBZJLLG3QQNM77QPEQ	Página	1/5



La Orden de 14 de julio de 2021, por la que se actualizan las medidas sanitarias y preventivas de salud pública en los centros sociosanitarios, otros centros y servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), publicada en el BOJA extraordinario núm. 63, del miércoles, 14 de julio de 2021, establece en su artículo 2.d).4º "En los centros sociosanitarios residenciales y no residenciales, así como para las personas trabajadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio, se realizarán PDIA's al retorno de personas trabajadoras, vacunados y no vacunados, tras los periodos vacacionales y otras ausencias prolongadas, considerando como tal las superiores a 7 días."

Al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo, LCSP), se pueden realizar contratos mediante la tramitación de emergencia cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional. Por lo tanto, sin obligación de tramitar expediente de contratación, se podrá ordenar la ejecución de lo necesario para satisfacer la situación de emergencia, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley.

A la vista del aumento de infectados por covid en la provincia de Cádiz en las últimas semanas que supone un grave peligro y riesgo inminente tanto para los usuarios de las Residencias de Mayores como para los trabajadores de las mismas y de las imposiciones legales y reglamentarias que exigen que se realicen pruebas PCR a los trabajadores que se incorporen o reincorporen a las RR.MM, se hace necesario la tramitación por emergencia de la contratación del Servicio de Test PCR para las dos RR.MM de la Diputación Provincial de Cádiz.

A tales efectos, se ha solicitado oferta a empresa del sector en cuanto al servicio de Realización de pruebas PCR para los trabajadores de las Residencias de Mayores de la Diputación Provincial de Cádiz, que se reincorporan tras vacaciones o permisos o se incorporan a las mismas como consecuencia de una nueva contratación. Se solicita oferta a empresa del sector que realizar las pruebas PCR con una antelación máxima de 72 horas a la incorporación o reincorporación de los trabajadores, y que garantiza que los resultados se entregarán en un plazo aproximado de 6 horas desde su realización. Igualmente, la empresa garantiza la realización de pruebas y comunicación de resultados todos los días, incluidos sábados, domingos y festivos.

En relación con dicho servicio, se ha recibido oferta de la empresa Proveedora JOSÉ MANUEL PASCUAL PASCUAL, S.A., con CIF A11027554, considerándose el plazo de realización de las pruebas será como máximo con 72 horas de antelación a la reincorporación o nueva incorporación de trabajadores.

El plazo de realización de las pruebas PCR será, como se ha indicado, de 72 horas como máximo de antelación a la reincorporación de los trabajadores o incorporación de los nuevos trabajadores al centro de trabajo. En todo caso los resultados de las pruebas PCR se comunicarán en un plazo máximo de 6 horas. La realización de las pruebas y la comunicación de sus resultados se realizarán como máximo con una antelación a la reincorporación de 72 horas, incluidos sábados, domingos y festivos.

De conformidad con lo indicado en el art. 120.1.c) de la LCSP, el plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del Decreto de adjudicación.

El objeto del contrato es la realización de los test PCR por parte de una empresa con capacidad técnica suficiente para su realización. Los directores de las residencias remitirán la relación de trabajadores que van a incorporarse con la fecha de su incorporación para que con carácter previo se realicen los correspondientes test. El resultado de los mismos será remitido a las respectivas Residencias. La PCR deberá realizarse con 72 horas de antelación como máximo a la reincorporación o nueva incorporación de los trabajadores a las citadas Residencias de Mayores y los resultados comunicarse en un plazo máximo de 6 horas desde su realización. Tanto las pruebas

Código Seguro de Verificación	IV7E2HC3HBZJLLG3QQNM77QPEQ	Fecha	29/07/2021 11:58:16
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	JOSE ANTONIO SERRANO BRAVO		
Firmante	NOELIA MARIA BENITEZ MORENO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E2HC3HBZJLLG3QQNM77QPEQ	Página	2/5



como los resultados de las mismas se deben poder realizar cualquier día de la semana, incluidos sábados, domingos y festivos.

La duración del contrato será de 5 meses desde el día siguiente a la notificación del Decreto de adjudicación. El contrato finalizará igualmente si con anterioridad a la finalización de ese plazo se agota el presupuesto máximo aprobado.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la Ley de Contratos del Sector Público dado que el contrato supone la ejecución del servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato pueda definirse con exactitud al tiempo de celebrarlo al estar subordinadas las mismas a las necesidades de la administración se determina que el precio unitario es de 90,00 € y se fija el presupuesto máximo en CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS: 14.870,00 € (Exento de I.V.A.).

En caso de no agotarse el importe total del contrato cuando finalice el plazo de ejecución la empresa adjudicataria no tendrá derecho a indemnización alguna.

El pago se efectuará conforme se vayan realizando los trabajos, previa emisión de la factura correspondiente una vez conformada por el responsable del contrato. Se presentarán en el Registro de Entrada de la Diputación Provincial de Cádiz o en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas. Para permitir la presentación de las facturas electrónicas por los proveedores y contratistas, la Diputación Provincial de Cádiz se encuentra adherida al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado, FACE, disponible en la dirección URL <https://face.gob.es/es/>, y accesible desde la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz, Sede Electrónica Diputación debiendo indicar:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
LA0003942	L02000011	LA0003465

Por lo tanto y en virtud de lo expuesto, emitimos la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1.- Se proceda a la contratación por el procedimiento de emergencia del servicio de Realización de Test PCR para los trabajadores de las dos Residencias de Mayores de la Diputación Provincial de Cádiz, sitas en Cádiz y El Puerto de Santa María, cuando regresen de sus permisos y vacaciones o cuando se trate de nuevos trabajadores que se incorporen a dichos centros, a la entidad JOSÉ MANUEL PASCUAL PASCUAL, S.A. con CIF A11027554 por un precio unitario de 90,00 € y hasta un importe máximo de 14.870,00 €, exento de IVA, en aplicación del citado artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El pago se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 07/231C/22799, nº de RC 220210018320, del presupuesto en vigor, si bien la existencia de crédito adecuado y suficiente no constituye requisito imprescindible para la tramitación de emergencia conforme a lo dispuesto en el artículo 120.1.a) de la LCSP.

2.- Designar como responsable del contrato a la Directora del Área de Desarrollo de la Ciudadanía, Adoración Salvador Aragonés."

Resultando que a la vista del citado informe queda acreditada la imperiosa premura de actuar de manera inmediata para atender a las necesidades derivadas de la protección de las personas, siendo de aplicación la tramitación de emergencia a la contratación propuesta.

Código Seguro de Verificación	IV7E2HC3HBZJLLG3QQNM77QPEQ	Fecha	29/07/2021 11:58:16
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	JOSE ANTONIO SERRANO BRAVO		
Firmante	NOELIA MARIA BENITEZ MORENO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E2HC3HBZJLLG3QQNM77QPEQ	Página	3/5



En base a lo anteriormente expuesto; este Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, de conformidad con la delegación otorgada en virtud de Decretos de fechas 1 y 4 de julio de 2019 y con lo dispuesto en los artículos 117 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP),

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la tramitación de emergencia para la contratación de la prestación de servicio de realización de Test PCR para los trabajadores de las dos Residencias de Mayores de la Diputación Provincial de Cádiz para la reincorporación tras vacaciones o permisos y nuevas incorporaciones de trabajadores a dichos centros de trabajo (CC/2003/2021).

Segundo.- Adjudicar el contrato de la prestación de servicio de realización de Test PCR para los trabajadores de las dos Residencias de Mayores de la Diputación Provincial de Cádiz para la reincorporación tras vacaciones o permisos y nuevas incorporaciones de trabajadores a dichos centros de trabajo (CC/2003/2021), a la empresa JOSÉ MANUEL PASCUAL PASCUAL, S.A. (CIF A11027554) por un importe de hasta 14.870,00 €, exento de IVA, por un precio unitario de 90,00 €, exento de IVA

Tercero.- El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente de cada contratista, los cuales tendrán todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto al mismo.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y la Diputación Provincial, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de cada contratista en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, estos los únicos responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con la Diputación Provincial, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente correspondan a la misma.

En general, cada contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Diputación Provincial ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

El contratista y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que puedan tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El contratista deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados en desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo el contratista personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El contratista y su personal durante la realización del objeto del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento, en su caso, de los documentos de seguridad de las dependencias en las que desarrolle su trabajo.

Código Seguro de Verificación	IV7E2HC3HBZJLLG3QQNM77QPEQ	Fecha	29/07/2021 11:58:16
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	JOSE ANTONIO SERRANO BRAVO		
Firmante	NOELIA MARIA BENITEZ MORENO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E2HC3HBZJLLG3QQNM77QPEQ	Página	4/5





Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cuarto.- El incumplimiento de las obligaciones reseñadas se establecen expresamente como causa de resolución del contrato.

Quinto.- El plazo de ejecución del contrato será de 5 meses a contar desde la fecha de notificación del presente Decreto.

Sexto.- El pago del servicio se realizará conforme a lo establecido en el informe de fecha 27 de julio de 2021, de la Directora del Área de Desarrollo de la Ciudadanía.

Séptimo.- Designar responsable del contrato a la Directora del Área de Desarrollo de la Ciudadanía.

Octavo.- Para lo no previsto en el presente Decreto, será de aplicación la LCSP, y en cuanto no este derogado por ésta el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Noveno.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificarlo a la persona adjudicataria y dar traslado del mismo al responsable del contrato y a las Áreas afectadas."

El Diputado Delegado Área de Serv. Econ., Hacienda y Recaudación

Código Seguro de Verificación	IV7E2HC3HBZJLLG3QQNM77QPEQ	Fecha	29/07/2021 11:58:16
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	JOSE ANTONIO SERRANO BRAVO		
Firmante	NOELIA MARIA BENITEZ MORENO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E2HC3HBZJLLG3QQNM77QPEQ	Página	5/5

